

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

RESOLUCION DISPONIENDO LA CELEBRACION DE UNA VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ADOPCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DE UNA ORDENANZA ENMENDANDO LA SECCION 1RA DE LA ORDENANZA NUM. 52, SERIE 1983-84, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EL 21 DE MARZO DE 1984, AUTORIZANDO LA EMISION DE \$589,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS, Y ORDENANDO LA PUBLICACION Y EXPOSICION AL PUBLICO DE UN AVISO DE DICHA VISTA.

RESUELVESE por la Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 1ra : Una vista pública se celebrará a las 8:00 P.M. del día 27 de agosto de 1984, en la Casa Alcaldía en Guaynabo, Puerto Rico, en relación con la propuesta adopción por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, de una ordenanza enmendado la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1983-84, adoptada por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, el 21 de marzo de 1984, autorizando la emisión de \$589,000 en Bonos de Mejoras Públicas.

Sección 2da : Por la presente se ordena al Secretario del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a publicar un aviso de dicha vista pública por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y exponerlo en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho aviso será sustancialmente en la forma siguiente:

"AVISO SOBRE VISTA PUBLICA EN RELACION CON LA PROPUESTA ORDENANZA ENMENDANDO LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 52, SERIE 1983-84, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EL 21 DE MARZO DE 1984, AUTORIZANDO LA EMISION DE \$589,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS"

Una vista pública se celebrará a las 8:00 P.M. del día 29 de agosto de 1984, en la Casa Alcaldía, en la Ciudad de Guaynabo, Puerto Rico en relación con la adopción por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, de una ordenanza enmendando la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1983-84, adoptada por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, el 21 de marzo de 1984, autorizando la emisión de \$589,000 en Bonos de Mejoras Públicas.

La enmienda consiste en cambiar la Sección 1ra de la citada ordenanza para que lea como sigue:

"Sección 1ra. La Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

a) Los propósitos para los cuales los bonos autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dicho propósito son como sigue:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
1. Financiar la construcción de un sistema de acueductos en los siguientes barrios:	\$ 584,000
a. Mamey	
b. Hato Nuevo	
c. Camarones	
d. Santa Rosa	
2. Gastos Legales y de financiamiento	\$ 5,000
Total.....	<u>\$ 589,000</u>

b. La deuda total del Municipio de Guaynabo, incluyendo los bonos por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Una copia de la propuesta ordenanza de enmienda se encuentra archivada en la Oficina del Secretario del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

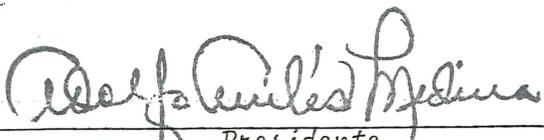
En dicha vista cualquier contribuyente o cualquier otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

Por orden de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Secretario

_____ de _____ de 19____

Sección 3ra : La celebración de la vista dispuesta por esta Resolución en la fecha más cercana posible es un asunto urgente para el Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, y la consideración, a la fecha más cercana posible, del asunto de la propuesta adopción de la Ordenanza de enmienda mencionada en dicho aviso, es urgente y necesaria para el público y por tales razones, esta resolución entrará en vigor inmediatamente.

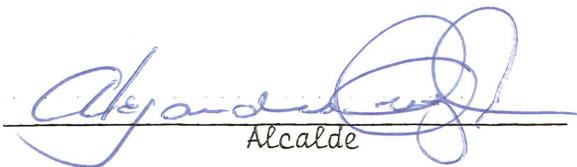


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 14 de agosto de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

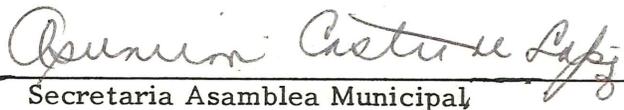
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1984.

CERTIFICO , ADEMAS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos y Demetrio Arús Cancel.

Fue a probada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 14 de agosto de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal